

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5493/10, donde se le otorgó a título gratuito un inmueble mediante las Ordenanzas N° 5879 y 6191, al señor Pablo David Martín, para radicar una distribuidora mayorista de alimentos y bebidas; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana Provisoria 153a, Parcela Provisoria 1, ubicado en el área de servicios industriales y logística.

Que con fecha 4 de enero de 2024, solicita la desadjudicación de las parcelas a cambio de la limpieza y acondicionamiento de un inmueble de su propiedad, ocupado en ese momento por A.PA.VI.

Que habiéndose aceptado dicho requerimiento desde el municipio y otorgándosele un predio en comodato a dicha institución a los efectos de trasladarse; la Secretaría de Promoción y Producción estima conveniente continuar con las actuaciones correspondientes a los efectos de desadjudicar dicho predio.

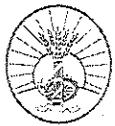
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a con fecha 4 de agosto de 2025, sugiriendo la desadjudicación del predio al Sr. Pablo David Martín.

Que atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6710

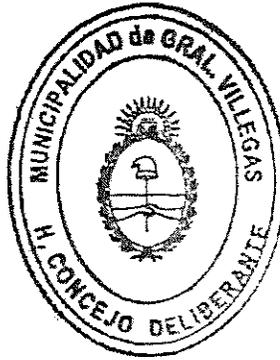
ARTÍCULO 1°: Desadjudícase el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana Provisoria 153a, Parcela Provisoria 1, ubicado en el área de servicios industriales y logística, al señor PABLO DAVID MARTÍN - D.N.I. N° 16.316.505, por las razones expuestas ut supra.



ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL VEINTICINCO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5493/10.

La Ordenanza N° 6710, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

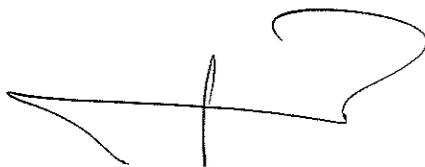
Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6710, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Contaduría, Tesorería, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Promoción y Producción y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 16 de septiembre de 2025


Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1639